

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS DON MARCELO SALINAS CARO.**

Huépil, 30 de junio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.963 / 2017 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El contrato de fecha 30 de junio del 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y don Marcelo Salinas Caro.
- d) La disponibilidad de presupuesto municipal año 2017.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en letra c) de los vistos, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), más impuestos, a don Marcelo Salinas Caro R.U.T. N° [REDACTED] para prestar los servicios estipulados al municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 22.11.999 " otros servicios" del presupuesto municipal año 2017.

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)**

Distribución:

- ◆ Secretaria Municipal
- ◆ Depto Adm. Finanzas
- ◆ Depto de partes
- ◆ Archivo.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 30 de junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don Francisco Dueñas Aguayo, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y don Marcelo Enrique Salinas Caro, ingeniero en ejecución y tasador, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERA: La Municipalidad de Tucapel, requiere contratar los servicios de un profesional con experiencia en materia de explotación de áridos y su regulación, para que elabore y entregue una Ordenanza de Extracción de Áridos para la comuna de Tucapel.

SEGUNDA: El Municipio pagará al prestador la suma de \$1.500.000. (un millón quinientos mil pesos), más impuestos, los que serán cancelados una vez entregado el servicio contratado, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y Certificado de conformidad del Administrador Municipal. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

TERCERA: El servicio contratado, deberá llevarse a efectos en el plazo de 40 días a contar de la fecha del presente contrato.

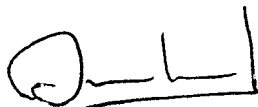
CUARTA: Los gastos en que incurra en la prestación de los servicios contratados, serán de cargo exclusivo del prestador, obligándose la Municipalidad a entregar los antecedentes necesarios como aquellos que requiera en la materia, para el cumplimiento cabal de dicho servicio.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisados por el Administrador Municipal, debiendo certificar el cumplimiento de las funciones antes asignadas.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.



MARCELO SALINAS CARO
PRESTADOR



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)